



29 de enero de 2026

Señores
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
Av. Santa Cruz N.º 315
Miraflores – Lima 18

A/A: Registro Público del Mercado de Valores

Ref.: Hechos de Importancia

Estimados señores:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30° del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores aprobado por Decreto Supremo N.º 020-2023-EF, y por el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada aprobado por Resolución SMV N.º 005-2014-SMV-01 (el "Reglamento"), cumplimos con informarles en calidad de Hecho de Importancia que el Directorio de Credicorp Ltd. ("Credicorp"), en su sesión de hoy 29 de enero de 2026, ha acordado por unanimidad lo siguiente:

1. Convocar a Asamblea General Anual de Accionistas de Credicorp para el martes 31 de marzo de 2026 a las 3:00 p. m. (hora de Perú), de manera virtual mediante portal web. En caso de no haber quorum para la realización de la Asamblea General Anual en primera convocatoria, esta se postergará para el martes 7 de abril de 2026 a la misma hora y en el mismo lugar (portal web).

Los accionistas con derecho a asistir y votar en la antes mencionada Asamblea General Anual de Accionistas serán aquellos que cumplan con estar registrados como accionistas de Credicorp al viernes 13 de febrero de 2026.

2. Fijar los asuntos a tratar en la Asamblea General Anual de Accionistas de Credicorp, los mismos que serán los siguientes:
 - Presentación por el Presidente del Directorio del Reporte Anual y de Sostenibilidad de Credicorp sobre el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025.
 - Presentación por el Presidente del Directorio de los estados financieros separados y consolidados de Credicorp y subsidiarias al 31 de diciembre de 2025, incluyendo el dictamen de los auditores externos de Credicorp.
 - Elección de directores.
 - Determinación de la remuneración del Directorio y sus comités.
 - Designación de auditores externos para el ejercicio 2026 y delegación al Directorio para determinar y aprobar sus honorarios (para posterior delegación al Comité de Auditoría).



De conformidad con el segundo párrafo del Anexo del Reglamento, en el caso de convocatoria a junta obligatoria anual, todas las entidades que tengan valores inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores peruana están obligadas a adjuntar copia de su información financiera anual auditada y su memoria anual.

Sin embargo, es necesario aclarar que de acuerdo con la legislación de las Bermudas, país en que está constituido Credicorp, el reporte (memoria) anual y los estados financieros consolidados deben ser aprobados por el Directorio y no por la junta de accionistas y que, dada la anticipación con la que debe convocarse a la Asamblea General Anual de Accionistas, a Credicorp no le es posible contar a esta fecha anticipada con la información financiera anual auditada ni con la memoria anual a que se refiere el segundo párrafo del Anexo del Reglamento.

En ese sentido, mediante Oficio N.º 345-2016-SMV/11.1 de fecha 20 de enero de 2016, la Superintendencia del Mercado de Valores ha reconocido que a Credicorp le aplica la excepción a que se refiere el tercer párrafo del numeral 1 del Anexo del Reglamento y, por tanto, le corresponde poner a disposición de sus accionistas la información financiera anual auditada y la memoria anual tan pronto como cuente con ellas. Dicha puesta a disposición tendrá lugar una vez que el Directorio de Credicorp haya aprobado los documentos antes mencionados, lo cual debería ocurrir –en principio– en su sesión del 26 de febrero de 2026.

Atentamente,

CREDICORP LTD.

Guillermo Morales
Representante Bursátil

